

1) **CAMBIOS EN EL PRECIO DE COMEDOR.** Según resolución de 26 de octubre de 2015 de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional se modifican las cuotas a pagar por el servicio de comedor escolar:

- **USUARIOS FIJOS: 860 € anuales (86 €/ mes)** Este precio es aplicable desde el inicio de curso y la devolución correspondiente a los meses pasados al cobro se aplicará sobre el precio del mes de noviembre.
- **COMIDAS OCASIONALES:** El precio pasa a ser de **6,20 €** para todos los comedores de los centros docentes públicos. **Cantidad aplicable desde el 3 de noviembre.**

Nota: La admisión de comensales ocasionales queda supeditada a la disponibilidad de menús en el día solicitado, en función del número de comensales fijos ausentes.

2) **DIETAS ESPECIALES.** El centro solo ofrece DIETAS ESPECIALES por prescripción médica, quedando excluidas otro tipo de dietas de carácter cultural, religioso, costumbre ... Para la administración de dieta especial debe presentarse en la Secretaría del centro el correspondiente certificado o dictamen médico.

3) **DIETAS ASTRINGENTES.** Se puede ofrecer, de manera puntual y por motivos de salud, una DIETA ASTRINGENTE que aconsejamos solicitar con antelación de un día en la Secretaría del centro para confirmar la disponibilidad de la misma. Si se solicita el mismo día, no se garantiza que se pueda ofrecer dicha dieta.

- Para hacer uso de dieta astringente de manera continuada (tres días o más) deberá presentarse justificante médico.
- Los comensales eventuales NO podrán solicitar dieta astringente.

4) **ALTAS Y BAJAS** Según resolución de 5 de junio de 2015 *“la contratación del servicio es para todo el curso escolar, sólo se admitirán bajas por causas motivadas de carácter excepcional”*.

Para situaciones excepcionales: La incorporación una vez iniciado el curso debe solicitarse con 15 días de antelación La baja en un mes concreto supondrá la imposibilidad de reincorporarse al servicio en los dos meses siguientes. El impago de la cuota supone la pérdida del derecho a la utilización del servicio; para reincorporarse al mismo deberá abonarse previamente las cantidades adeudadas.

5) **PERSONAL DE CUIDADO Y VIGILANCIA DEL COMEDOR.** Durante los períodos de comedor, las monitoras son las responsables del niño/a. El alumnado debe mostrar el respeto adecuado. Cualquier notificación o aviso que se les quiera transmitir, así como solicitud de entrevista con ellas, debe ser comunicada en Secretaría del centro y nunca a través de notas con los propios niños/as. En próximas fechas se pasará otra circular con más información sobre la organización y funcionamiento de este personal.

LUNES 2 DE NOVIEMBRE FESTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN